

**REGLAMENTO BECA DEPORTIVA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD**

**TITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º:** El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios(as), para el otorgamiento de la "Beca Deportiva de la Ilustre Municipalidad de Navidad para Deportistas de Proyección y Destacados"

**Artículo 2º:** Este ordenamiento tiene como objetivo respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad con miras al alto rendimiento comunal, regional y nacional preferentemente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, (entre 5 y 29 años), con residencia permanente en la comuna de Navidad, a su vez sean deportistas destacados(as) o con proyección a corto y largo plazo en disciplinas y federaciones deportivas nacionales reconocidas por el comité olímpico de Chile (COCH).

**Artículo 3º:** La "Beca Deportiva de la Ilustre Municipalidad de Navidad para Deportistas de Proyección y Destacados", consiste en un complemento o asistencia económica renovable, otorgada por un máximo de doce meses y hasta diciembre de cada año, a personas naturales que desarrollan una disciplina deportiva de competición, que se encuentren participando de torneos, circuitos, entrenamientos y otros, además a los deportistas que se encuentran en una etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento.

En este sentido, la beca se orienta a deportistas que practican una disciplina deportiva de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad, distinta al deporte recreativo o amateur.

**Artículo 4º:** El período de postulación será de enero a diciembre, acogándose solicitudes dentro del mes calendario, por lo que el número de becas que se otorgue estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria municipal. Se considera los siguientes montos según beca; "Beca para deportistas de proyección", el aporte será de \$100.000 pesos mensuales, no acogándose está a entrega de montos retroactivos, además se solicitara un informe trimestral de participación y asistencia regular a sus entrenamientos, y la "Beca para deportistas de destacados", el aporte será de \$1.000.000 pesos anuales, para cubrir gastos de implementación deportiva, pasajes, transportes, inscripciones y otros de carácter deportivo, necesarios para el desarrollo de la disciplina.

**Artículo 5º:** Los deportistas que postulen y sean beneficiarias de la beca de proyección, también pueden optar al beneficio de la beca para deportistas destacados con la condición de demostrar participación en competencias y/o eventos nacionales e internacionales.

**Artículo 6º:** La Municipalidad podrá requerir a los deportistas becados realizar clínicas deportivas en los establecimientos educacionales y organizaciones de la comuna.

**TITULO II**  
**DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**Artículo 7º:** Las personas postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

**A) Deportistas de Proyección:**

- Ser residente de la comuna de Navidad, acreditado mediante Registro Social de Hogares.
- Pertener y tener una participación activa en un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al comité Olímpico de Chile (COCH).
- Tener entre 5 y 29 años de edad al momento de postular.
- Informe socioeconómico de la situación del deportista emitido por la profesional asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
  
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

**B) Deportistas destacados:**

- Ser residente de la comuna de Navidad, acreditado mediante Registro Social de Hogares.
- Pertenecer a un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al comité Olímpico de Chile (COCH).
- Invitación y/o inscripción individual que indique que él o la solicitante será parte de la competencia y/o evento deportivo nacional o internacional.
- Ser destacado(a) de alguna disciplina deportiva a nivel comunal, regional, nacional o internacional, reconocida por el comité olímpico de Chile (COCH); y, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de federación o considerados en el programa del ciclo olímpico en vigencia.
- Tener entre 5 y 29 años de edad para poder postular.
- Informe socioeconómico de la situación del deportista emitido por la profesional asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

### **TITULO III DEL PROCESO DE POSTULACIÓN**

**Artículo 8°:** Para postular a la beca deportiva, los (las) postulantes o su tutor deberá presentar los siguientes antecedentes:

**A) Deportistas de Proyección:**

- Fotocopia de Cédula de identidad por ambos lados.
- Ficha de postulación. (Anexo nº1)
- Certificado de alumno regular de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al comité Olímpico de Chile (COCH).
- Currículo del (la) deportista.
- Registro Social de Hogares con fecha de emisión no superior a 60 días.
- Informe Social realizado por profesional de DIDECO.
- Certificado de antecedentes emitido por el servicio de registro civil e identificación en el caso de los postulantes mayores de 14 años.
- Declaración Jurada simple en donde él o la postulante y/o su tutor, se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.
- Antecedentes de respaldo que demuestre la práctica de alguna rama deportiva: Fotografía, diario, diplomas obtenidos por el deportista u otro antecedente que acredite su excelencia en la práctica del deporte.

**B) Deportistas destacados:**

- Fotocopia de Cédula de identidad por ambos lados.
- Ficha de postulación.
- Certificado de alumno regular de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al comité Olímpico de Chile (COCH).
- Invitación y/o inscripción que indique que él o la solicitante será parte de la competencia y/o evento deportivo nacional o internacional.
- Curriculum del (la) deportista.
- Registro Social de Hogares con fecha de emisión no superior a 60 días.
- Informe Social realizado por profesional de DIDECO.
- Certificado de antecedentes emitido por el servicio de registro civil e identificación en el caso de los postulantes mayores de 14 años.
- Declaración Jurada simple en donde él o la postulante y/o su tutor, se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.
- Antecedentes de respaldo que demuestre la práctica de alguna rama deportiva: Fotografía, diario, diplomas obtenidos por el deportista u otro antecedente que acredite su excelencia en la práctica del deporte.
- Informe emitido por director(a) DIDECO, certificando cumplimiento de la rendición de cuentas en un proceso anterior, de existir este.

**Artículo 9°:** Las postulaciones deberán ser ingresadas en oficina de partes del municipio con toda la documentación requerida. Las postulaciones que se encuentren incompletas por falta de algún documento o información serán devueltas para su corrección.

La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio.

#### **TITULO IV DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO**

**Artículo 10°:** La comisión evaluará la admisibilidad de cada postulación en base al cumplimiento de los documentos exigidos en el presente reglamento.

**Artículo 11°:** La comisión evaluadora estará integrada por: el director (a) de Desarrollo Comunitario, Asistente social y Encargado (a) de deportes.

**Artículo 12°:** Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de postulación, la comisión entregará los resultados de las postulaciones a la administración municipal, para dar curso a su pago a quienes hayan dado integro cumplimiento a los requisitos de este Reglamento.

**Artículo 13°:** Las becas se entregarán según disponibilidad presupuestaria a través de depósito en una cuenta bancaria del beneficiario(a), y/o de su tutor(a) una vez que se haya dictado el respectivo decreto alcaldicio que aprueba el listado de beneficiarios.

#### **TITULO V RENDICIÓN DE LOS RECURSOS "Beca deportistas destacados"**

**Artículo 14°:** Para la beca deportistas destacados el beneficiario tendrá la obligación de rendir los recursos aportados en plazo máximo de 30 días de finalizado su participación en la actividad o evento en razón por el cual solicito dicho aporte, de acuerdo a lo indicado en anexo N.º 2.

**Artículo 15°:** La rendición debe ser acompañada de los documentos de respaldo de los gastos, facturas, boletas **u otro comprobante de pago**, además de un informe que, de cuenta de la asistencia y participación efectiva en dicha actividad, fotografías, videos planilla, ranking y otros elementos verificadores.

**Artículo 16°:** El beneficiario(a) que no rindiera sus gastos en el plazo señalado en el Artículo 14°, además de hacerle exigible su obligación de forma legal quedara inhabilitado para acceder nuevamente a este aporte.

**Artículo 17°:** El Director (a) de Desarrollo Comunitario emitirá un informe que dé cuenta de la entrega y cumplimiento de la rendición de cuentas de cada beneficiario.

#### **TITULO VI DIFUSIÓN BENEFICIARIO(A)**

**Artículo 18°:** El beneficiario(a) deberá incluir y exhibir la imagen corporativa de la Ilustre Municipalidad de Navidad en las actividades y/o evento que participe.  
(La Municipalidad podrá entregar vestimenta y bolso deportivo con imagen corporativa)

**Artículo 19°:** El beneficiario(a) deberá coordinar con encargado de deportes, la difusión en redes sociales y en los medios con que disponga el municipio todo lo acontecido con participación y resultados.

#### **TITULO VII REQUISITOS DE RENOVACIÓN**

**Artículo 20°:** Para los deportistas de proyección el proceso de renovación de la beca se realizará cada 4 meses, (hasta el último día hábil del mes), siendo el último mes de pago diciembre de cada año.

**Documento exigible para renovar:**

- Certificado de alumno regular vigente de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al comité Olímpico de Chile (COCH).
- Documento que demuestre la regular asistencia y participación en entrenamientos y/o campeonatos afines a la disciplina deportiva.

**Artículo 21°:** La renovación en un nuevo año calendario deberá sustentarse en una nueva presentación y cumplimiento de todos los documentos citados en el punto III de este reglamento, por lo que es de exclusiva responsabilidad del interesado(as) y/o su tutor realizarla con la debida anticipación.

**TITULO VIII  
DE LA EXTINCIÓN DEL BENEFICIO**

**Artículo 22°:** El beneficio podrá extinguirse automáticamente en los siguientes casos:

- a) Pérdida de cualquiera de los requisitos indicados en el artículo 7° del presente reglamento.
- b) La presentación de documentos falsos o adulterados.
- c) No presentación de rendición de cuentas o presentación de rendición que adolezca de validez en los respaldos que la sustentan.
- d) Uso indebido de los recursos entregados.
- e) Ser condenado por crimen o simple delito.

---

**FRANCISCO GONZALEZ NUÑEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**